

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de abril de 2014

Nº 78

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL

- Bases convocatoria concesión subvenciones a municipios para contratación de trabajadores para realización de obras y servicios de interes general 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado bovino..... 9

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Información pública de la actividad de bocatería, a ejercer en la C/ Larga, Nº 8 de esta localidad..... 10

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 11
- Exposición pública de la cuenta general de 2013 13

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Solicitud licencia ambiental para instalación de una granja semiextensiva de ganado ovino-caprino 14

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 15

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado equino 16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 17

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2014 18

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación expediente de orden de ejecución Nº 15/2014 a Maypa Grupo Inmobiliaria S.L. 20
- Convocatoria subasta para adjudicación aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Nº 3 “Los Pinares”, expediente AV-MAD 192/2014 21
- Convocatoria subasta para adjudicación aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública Nº 3 “Los Pinares” expediente AV-MAD 194/2014 23
- Solicitud licencia ambiental para instalación apícola 24 colmenas 25
- Convocatoria subasta para adjudicación aprovechamiento forestal del Monte Nº 3 Los Pinares 26
- Notificación a Alfredo González de Castro 28
- Notificación a Victoria Catalá Zapico 29
- Notificación a Marcos Rituerto Calderón 30
- Notificación a Juana del Rio García 31

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio 32
- Expediente de baja por caducidad del padrón municipal de habitantes 34

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico 35

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Exposición al público de la cuenta geneal 2013 39

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Relación de extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón de habitantes, sin permiso de residencia permanente 40

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	
– Solicitud licencia ambiental para actividad ganadera de explotación de vacuno en régimen extensivo.....	41
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA	
– Aprobación inicial de la cuenta general 2013	42
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	
– Aprobación inicial cuenta general de 2013	43
AYUNTAMIENTO DE SOTALBO	
– Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal	44
AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO	
– Aprobación inicial reglamento de la agrupación municipal de voluntarios de protección civil.....	48
AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ	
– Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la nomenclatura y rotulación de las vías públicas	49
– Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2013	52
AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS	
– Revocación dedicación exclusiva a miembros de la Corporación.....	53
AYUNTAMIENTO DE ORBITA	
– Aprobación inicial cuenta general presupuesto 2013	54
AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA	
– Aprobación plan económico-financiero.....	55
AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES	
– Aprobación baja en el padrón municipal por inscripción indebida	56
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES	
– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalía)	57
AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA	
– Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014	58

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 60

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Expediente de declaración de necesidad de ocupación de finca sita en C/ Talavera Nº 13, para expropiación..... 61

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2013..... 62

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

- Aprobación inicial cuenta general de contabilidad ejercicio 2013..... 63

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 64

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014 65

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA**

- Notificación resolución a Jorge Luis Rufes López 67
- Notificación resolución a José Antonio Delgado Candil..... 68



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.466/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONOMICA LOCAL

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE AVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y FINANCIAR OBRAS Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL AÑO 2014.

1º.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes para la contratación de trabajadores desempleados, en la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social para el año 2014 y para la adquisición de equipamiento para la realización de obras que sea de competencia municipal.

2º.- Aplicación presupuestaria:

2.1.- Partida presupuestaria	Importe
241/46200	2.023.996,00 €.

2.2.- La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2.3.- Se anticipará el 70% de la subvención; previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario. El 30% restante de dicha subvención se ingresará previa justificación de la subvención concedida.

2.4.- Las solicitudes deberán ser presentadas en esta Excma. Diputación antes del día 30 de Mayo del presente año conforme al modelo que se adjunta en el anexo I.

3º.- Finalidades de la subvención:

Con cargo a los créditos y para los beneficiarios descritos en el objeto de la subvención, la Diputación de Ávila, concederá subvenciones, que podrán destinarse por los beneficiarios a las finalidades siguientes:

a) Financiar los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados, inscritos como demandantes de empleo para la realización de obras y servicios para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

No tendrán la consideración de gasto subvencionables:

- Las indemnizaciones.
- Las horas extraordinarias.
- Los gastos que se ocasionen durante el período que el trabajador esté de baja por incapacidad.

b) Financiar la realización de obras tanto mediante gestión directa como indirecta, y la adquisición de equipamiento, en los sectores de actividad que a continuación se indican:

- Forestal y medioambiental.
- Infraestructuras y equipamiento.
- Industrial.
- Turístico.
- Equipamientos comerciales.
- Nuevas tecnologías.

Los beneficiarios podrán destinar hasta el 30% de la subvención concedida, a realización de obras y a la adquisición de equipamiento y el resto de la subvención a la contratación de personas desempleadas

4º.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, las entidades menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actividades que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquéllos Ayuntamientos en quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13. apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5º.- Criterios de valoración:

PRIMERO: La cantidad de un millón de euros será dividida entre el número total de desempleados resultantes de aplicar la media aritmética de desempleados durante el año 2013 en cada municipio, según el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (E.C.Y.L.) correspondiendo a cada municipio por desempleado, la cantidad de 83,30 €.

SEGUNDO: Se asignará a cada municipio una cantidad fija de 4.048,50 € a excepción de las Entidades Locales Menores y Agrupaciones de municipios.

TERCERO: Se asignará a las Entidades Locales Menores una cantidad fija de 3.000,00 €.

CUARTO: A la cantidad que corresponda a los municipios de acuerdo con los criterios fijados en el apartado Primero y Segundo de la Base 5ª, en los supuestos de agrupación de municipios, se incrementará en la cantidad de 3.000,00 € por cada uno de los municipios agrupados con un máximo de dos por agrupación.

6º.- Requisitos de las contrataciones:

Serán subvencionados los costes salariales derivados de la contratación temporal de trabajadores efectuada desde el 1 de enero de 2014; hasta el 30 de noviembre de 2014, incluida la seguridad social de este último mes que realicen los beneficiarios, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Los trabajadores contratados deberán estar desempleados e inscritos como demandantes de empleo, en el servicio público de Empleo de Castilla y León en la fecha de formalización del contrato de trabajo.
- La modalidad del contrato será la de contrato por obra y servicio determinado.
- Podrán contratarse a jornada completa o tiempo parcial, siempre y cuando la jornada de trabajo pactada sea igual o superior al 50% de la jornada ordinaria.
- Las contrataciones de trabajadores desempleados habrán de formalizarse para realización de obras y servicios y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria tributaria y financiera para la corrección del déficit público de interés general y social.

7º.- Órgano Competente:

El Presidente será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención. De dicha resolución se informará a la Junta de Gobierno.

8º.- Pago de la subvención:

Una vez concedida la subvención y comunicado el acuerdo, se ingresará el 70% de la cantidad concedida con carácter previo a la justificación y el 30% restante una vez justificada la realización del proyecto conforme a lo previsto en las presentes bases.

9º.- Justificación y Plazo:

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificación que se curse al efecto. El plazo de justificación concluye el 27 de febrero de 2015. En caso de no presentarse la justificación en dicho plazo, se deberá reintegrar la subvención recibida más los intereses de demora correspondientes.

En el caso de haberse obtenido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad, deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.

10º.- Incompatibilidades:

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes privados, pero se tendrá en

cuenta que el importe de aquella no sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el costo de la actividad subvencionada.

11º.- Naturaleza y Jurisdicción:

Las presentes bases tienen naturaleza administrativa y no generarán en ningún caso, relación laboral alguna entre Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objetivo.

Dada la naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas, que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El Presidente, *Agustín González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.310/14

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

Por DON PEDRO SÁNCHEZ GÓMEZ, con NIF: 70806359, ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2013, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para una explotación de ganado bovino de 6 animales en régimen extensivo en las parcelas sitas en este Municipio polígono 512, parcela 5015 y 916 con una superficie total de unas 6,55 ha.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir un periodo de información pública por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Miguel de Serrezuela, a 4 de Abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.258/14

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

Edicto de Apertura de Información Pública

Solicitada, por D^a. Virginia Alonso González, licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la instalación de la actividad de bocatería, que se desarrollará en el inmueble ubicado en la C/ Larga n.º. 8 de esta localidad con la denominación de "Taberna Virginia", en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Collado de Contreras, a 31 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.275/14

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....	12.447,11
2 Impuestos Indirectos.....	8.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos.....	22.580,00
4 Transferencias Corrientes.....	14.966,64
5 Ingresos Patrimoniales.....	16.725,53

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.....	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00

TOTAL INGRESOS.....75.219,28

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.....	13.893,28
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	41.450,00
3 Gastos Financieros.....	576,00
4 Transferencias Corrientes.....	2.800,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.....	16.200,00
7 Transferencias de Capital.....	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	300,00
TOTAL GASTOS.	75.219,28

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

Secretaría-Intervención. Agrupada

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gilbuena, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.276/14

AYUNTAMIENTO DE GILBUENA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

En la intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto, aprobado por el Pleno Municipal el día 28 de marzo de 2014, cumplimiento y en conformidad con los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, por plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción en el B.O. de la Provincia y ocho días más, para que durante el mismo los interesados puedan presentar por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

En Gilbuena, a 28 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Recaredo García Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.286/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

Solicitada Licencia Ambiental, por D. Fernando Sánchez Massa, con domicilio, a efectos de notificación, en C/ Real, nº 5 (Aldeavieja), 05193 - SANTA MARÍA DEL CUBILLO (ÁVILA), para la instalación de una GRANJA SEMIEXTENSIVA DE GANADO OVINO/CAPRINO con un total de 75 animales, que se desarrollará en el polígono 19, parcela 75 de este término municipal de Santa María del Cubillo, conforme a la Memoria Técnica redactada por el Veterinario D. Hernando Sánchez Jiménez. EXPTE.: L.A. nº 1/2014.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por referida actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia

Santa María del Cubillo, a 3 de Abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.277/14

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña Martina Peral Martín, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2013, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Aldeanueva de Santa Cruz, a 1 de abril de 2014.

La Alcalde-Presidente, *Martina Peral Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.289/14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Por D. Nicolás Orfanides Boulalas, se solicita Licencia de Actividad Ambiental para Explotación de Ganado Equino en Régimen Extensivo, en el polígono 12, parcela 48, de Fresnedilla - Ávila.

Por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad pueda ejercer su derecho e interponer cuantas reclamaciones y observaciones considere oportunas durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Dichas reclamaciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde.

En Fresnedilla, a 04 de abril de 2014.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.291/14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San Bartolomé de Pinares, a 3 de Abril de 2014.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.292/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ACERAL

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril; y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2.013, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Impuestos directos	39.200,00 Euros
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	2.144,00 Euros
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	23.625,00 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	64.432,00 Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	10.830,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 7.- Transferencias de Capital	0,00 Euros
--	------------

TOTAL INGRESOS140.231,00 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

Capítulo 1.- Gastos de personal	44.282,42 Euros
Capítulo 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	88.548,58 Euros
Capítulo 4.- Transferencias corrientes.....	7.400,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

Capítulo 6.- Inversiones reales	0,00 Euros
---------------------------------------	------------

TOTAL GASTOS140.231,00 Euros

Plantilla de personal, aprobada juntamente con el Presupuesto:

a) Personal funcionario:

1. Con habilitación nacional: 1.1 Secretario-Interventor: 1.

A efectos de sostenimiento de Secretario en común, la Secretaría forma Agrupación con los Ayuntamientos de Sinlabajos, Aldeaseca y Donvidas.

Según lo dispuesto en el artº 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra referido Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, en las formas que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Villanueva del Aceral, 31 de Marzo de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.293/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente, pongo en conocimiento de Maypa Grupo Inmobiliaria, S.L. con CIF nº B05196183 y con domicilio en la Plaza Romano Villalba, s/n de 05470 Pedro Bernardo (Ávila) que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente de Orden de Ejecución nº 15/2014 para adaptar el inmueble sito en la calle Victoria, 18 de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila), estando el mismo en fase de la comunicación al propietario.

Arenas de San Pedro, 24 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.294/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 3, conocido como "Los Pinares", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento
 - 2. Domicilio Plaza del Ayuntamiento, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Arenas de San Pedro, 05400
 - 4. Teléfono 920 370 005
 - 5. Telefax 920 372 170
 - 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.arenasdesanpedro.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información
- d) Número de expediente: AV-MAD 192/2014

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento Forestal mediante Subasta

3. Importe del contrato: 6.560,28 euros

4. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles
- b) Modalidad de presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

5. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

b) Fecha: quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación.

En Arenas de San Pedro, a 24 de marzo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.295/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 3, conocido como "Los Pinares" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento
 - 2. Domicilio Plaza del Ayuntamiento, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Arenas de San Pedro, 05400
 - 4. Teléfono 920 370 005
 - 5. Telefax 920 372 170
 - 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.arenasdesanpedro.es
- d) Número de expediente: AV-MAD 194/2014

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento Forestal mediante Subasta

3. Importe del contrato: 39.428,00 euros

4. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles
- b) Modalidad de presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento. Administrativo Común.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

5. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

b) Fecha: quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación.

En Arenas de San Pedro, a 24 de marzo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *María de la Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.320/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Solicitada por EMILIO SANCHO POLO, con DNI nº. 50814796E, licencia ambiental para la Instalación apícola 24 colmenas en parcela 227 del polígono 29 de Arenas de San Pedro, en este Ayuntamiento se tramita el expediente número 232/2014/01.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Arenas de San Pedro, a 31 de marzo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.321/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta, para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 3, conocido como "Los Pinares" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales cara la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento
 - 2. Domicilio Plaza del Ayuntamiento, 1
 - 3. Localidad y Código Postal. Arenas de San Pedro, 05400
 - 4. Teléfono 920 370 005
 - 5. Telefax 920 372 170
 - 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.arenasdesanpedro.es
- d) Número de expediente: AV-MAD 193/2014

2. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Adjudicación del Aprovechamiento Forestal mediante Subasta

3. Importe del contrato: 9.141,00 euros

4. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles
- b) Modalidad de presentación: por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

5. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

b) Fecha: Quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación.

En Arenas de San Pedro, a 24 de marzo de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *María de la Caridad Galán García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.322/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se le notifica a D. Alfredo González de Castro, con D.N.I nº 70.799.022-D y con domicilio en la calle Cruz Malpelo, 26 de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila) la resolución del expediente sancionador nº 457/2013 incoado por este Ayuntamiento por infracción al artículo 40-H de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana vigente en este municipio.

Arenas de San Pedro, 31 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.323/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se notifica a D^a. Victoria Catalá Zapico y con domicilio en la C/ El Águila, 8 de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila) que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador nº 4/2014, estando el mismo en notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento al interesado, lo que se notifica conforme al art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 31 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, *M^a de la Caridad Galán García.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.324/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se notifica a D. Marcos Rituerto Calderón, con domicilio en la calle Águila, 8 de 05400 Arenas de San Pedro (Ávila) que en este Ayuntamiento se tramita expediente sancionador nº 3/2014, estando el mismo en notificación de la Propuesta de Resolución del procedimiento al interesado, lo que se notifica conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Arenas de San Pedro, 1 de abril de 2014.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.325/14

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se pone en conocimiento de D^a. Juana del Rio García o sus herederos legales, que en este Ayuntamiento se está tramitando expediente ordinario de ruina expte nº 551/2013 de un edificio sito en la calle Ánimas, 7 de esta Ciudad, estando el mismo en fase de notificación de la iniciación del procedimiento.

Lo que se pone en conocimiento de aquellos interesados para que comparezcan en el expediente.

Arenas de San Pedro, 1 de abril de 2014.

La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.300/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 72 de R.D.2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de habitantes por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, y no habiéndose podido practicar esta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a los señores siguientes:

1°. CARMEN GABRIELA BIRSEI, PASAPORTE 06510508

CALLE LA ERMITA N° 5 P02 IZQ

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2°. CRISTIAN CODRIN, PASAPORTE 002699758

TRVA JULIO ARENILLAS N° 23

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3°. GHEORGHE COROAMA, PASAPORTE 1641003333193

TRVA JULIO ARENILLAS N° 15

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4°. IOAN VASILE COTOARA, PASAPORTE 04647233

AVDA DIECIOCHO DE JULIO N° 4

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5°. LUMINITA DELIA DINCEA, PASAPORTE 05520483

BARRIO DE LA VIRGEN, N° 11

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

6°. AHMED HALIL HALIL, PASAPORTE 312564534

CALLE LA PILA, N° 2

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

7°. GABRIEL DANIEL KAURES, PASAPORTE 02764789

TRVA JULIO ARENILLAS, N° 9

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

8°. CRISTIAN MARIAN LAZIE, PASAPORTE 06766478

AVDA 18 DE JULIO, N° 1

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

9°. DANUT LUCESCU, PASAPORTE 03334521

TRVA JULIO ARENILLAS, N° 9

Baja de Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

10°. IOAN PASAILA, PASAPORTE 06057486

TRVA JULIO ARENILLAS N° 15

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

11°. ADRIAN PAVEL, PASAPORTE 03483959

TRVA JULIO ARENILLAS N° 9

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

12°. DANIEL RUSU, PASAPORTE 04385334

CL LA PILA N° 19 P 2 IZ

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

Los interesados relacionados anteriormente deberán comparecer ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, sito en la Plaza Mayor número ocho, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que se estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Navalperal de Pinares, a 03 de abril de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.301/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos, 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes de Baja por Caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes que a continuación se indican, instruidos por esta Alcaldía, a los extranjeros no comunitarios que no han procedido a la renovación del mismo, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

1º. Miguel Eduardo Patino Montano.....Pasaporte SL 95408
Domicilio Trva Manadero nº 3Navalperal de Pinares
2º. Teodora Veron IralaPasaporte 21505
Domicilio calle Alamo de la Virgen nº 1Navalperal de Pinares

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictará la oportuna Resolución declarando la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.

En Navalperal de Pinares, a 3 de Abril de 2.014.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.302/14

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2013, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, cuyo texto integro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO:

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Donjimeno, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Donjimeno y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es el Ayuntamiento de Donjimeno.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Donjimeno ubicada en la siguiente dirección URL: <https://donjimeno.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTICULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial, de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.
- b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Donjimeno se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Ayuntamiento de Donjimeno para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Donjimeno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 27 de Noviembre de 2013, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Donjimeno, a 29 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.307/14

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

E D I C T O

Rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2013, e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Mirón, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde, *Castor González González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.312/14

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años, en el mes de MARZO DE 2.014, para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.5 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE.....	Nº DOCUMENTO
DUQUE RIVERA EDISON	X09489994X

Sotillo de la Adrada, a 4 de abril de 2.014.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.317/14

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

Solicitada por M^a DOLORES ABAD ABAD, con DNI n.º 06569334M, y con domicilio a efectos de notificación en CARRETERA TOLEDO 51, de SAN BARTOLOMÉ DE PINARES, licencia ambiental para la actividad ganadera de explotación de vacuno en régimen extensivo (50 vacas nodrizas, 75 UGM) que se desarrollará en la parcela 453 del Polígono 12 de San Bartolomé de Pinares, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En San Bartolomé de Pinares, a 7 de abril de 2014.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Martín Gómez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.318/14

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don José Hernández Lázaro, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2013, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, *José Hernández Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.319/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Pedro Chapinal Granado, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2013, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Chapinal Granado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.326/14

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

E D I C T O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Sotalbo, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Febrero de 2014, de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del Registro electrónico municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA REGULADORA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico, del Ayuntamiento de Sotalbo, de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. Naturaleza y Eficacia del Registro Electrónico

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar respecto al Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas Áreas y Distritos del Ayuntamiento de Sotalbo y Entidades de derecho público dependientes del mismo.

ARTÍCULO 4. Responsable del Registro Electrónico

El órgano o unidad responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría-Intervención.

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sotalbo ubicada en la siguiente dirección URL: <https://sotalbo.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6. Identificación de los ciudadanos

De conformidad con el artículo 13.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.
- El Registro Electrónico se registrá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. Copia de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora y fecha de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. Rechazo de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

- a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el registro electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. Cómputo de Plazos

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sotalbo se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de fiestas locales de este Municipio. A estos efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva de inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita al Sr. Alcalde- Presidente para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adaptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de lo que dispone el artículo 38 y 45.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Sotalbo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis.3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 6 de febrero de 2014, se publicará en el Boletín Oficial de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativo.

En Sotalbo, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde, *Miguel Ángel González Torrubias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.331/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2.014, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pedro Bernardo, a 7 de abril de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.335/14

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gutierre-Muñoz a 3 de abril de 2014.

La Alcaldesa, *María Jesús Pérez Rivero*

ORDENANZA REGULADORA DE LA NOMENCLATURA Y ROTULACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUTIERRE-MUÑOZ

ARTÍCULO 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es regular la rotulación, la nominación y la modificación, en su caso, de las denominaciones de las vías públicas del término municipal de Gutierre-Muñoz, así como la numeración de las casas, locales y cualquier otro edificio del Municipio.

ARTÍCULO 2. Fundamento Legal

La presente Ordenanza tiene su fundamento legal en el artículo 75 del Reglamento de Población, en el que se establece como obligación del Ayuntamiento el mantener actualizadas la nomenclatura y rotulación de las vías públicas, y la numeración de los edificios.

En lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo establecido en la Legislación de Régimen Local y en las normas sobre el Padrón Municipal.

ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones de la presente Ordenanza serán de aplicación en todo el término municipal de Gutierre-Muñoz.

ARTÍCULO 4. Nombre de las Vías Públicas

El nombre de las Vías del Municipio debe adaptarse a las siguientes normas:

- Toda plaza, calle, paseo, es decir, cualquier tipo de vía de este término municipal será designada por un nombre aprobado por el Pleno del Ayuntamiento. El nombre deberá ser adecuado y no podrá ir en contra de la Ley ni de las buenas costumbres.
- Con carácter general, deberá respetarse la denominación originaria de la nomenclatura de las vías públicas.
- Los nombre pueden ser personales.
- Dentro de un Municipio no puede haber dos vías urbanas con el mismo nombre.

ARTÍCULO 5. Procedimiento

El procedimiento para dar nombre a una vía pública es el siguiente:

- El inicio del procedimiento puede ser de oficio o a instancia de parte. Cualquier persona empadronada en el Municipio puede solicitar el cambio de denominación de una vía pública o solicitar que a una vía se le ponga un nombre determinado.
- La solicitud del cambio de denominación o nueva nominación, contendrá los siguientes datos:
 - Nombre del solicitante.
 - Domicilio.
 - Vía pública para la que se solicita.
 - Propuesta de denominación de la vía pública.
 - Causas por las que se propone el cambio de denominación o que justifican poner ese nombre a esa vía pública (causas históricas, culturales...).
- El Ayuntamiento solicitará los informes oportunos.
- La propuesta se llevará al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- El Acuerdo de cambio de denominación de una vía pública será notificado a los interesados y a las Administraciones afectadas y al resto de entidades afectadas.

ARTÍCULO 6. Numeración de las Vías Públicas

La numeración de los edificios, casas, locales... será competencia del Alcalde, con independencia de las delegaciones que se pretendan realizar.

La numeración de las casas y demás edificios sitios en las vías públicas del Municipio comenzarán a numerarse desde la plaza mayor, de tal manera que los edificios cuya ubicación sea más cercana a dicha vía tendrán una numeración menor. A la hora de numerar se tendrán en cuenta los solares, para saltar los números que se estimen oportunos.

Quedarán sin numerar las entradas accesorias o bajos, como tiendas, garajes, dependencias agrícolas, bodegas y otras, las cuales se entienden que tienen el mismo número que la entrada principal que le corresponde.

Sin embargo, si en una vía urbana existen laterales o traseras de edificios ya numerados en otras vías, como tiendas, garajes u otros, cuyo único acceso sea por dicho lateral o trasera, se numerará el edificio, teniendo dicho número el carácter de accesorio.

Si por la construcción de nuevos edificios u otras causas existan duplicados se añadirá una letra A, B, C. al número común.

Los números pares se colocarán a mano derecha de la calles, mientras que los números impares se colocarán a mano izquierda.

En las plazas se seguirá una única numeración, que se comenzará a contar desde el lado derecho del acceso principal.

ARTÍCULO 7. Rotulación de las vías públicas

Todas las vías públicas deben ir rotuladas, es decir, deberán estar identificadas. Se colocara una placa en ambos lados de la calle, tanto al principio como al final de la misma, y en el supuesto de que existiera alguna intersección deberá colocarse, asimismo, una placa en al menos una de las esquinas de cada cruce.

En las plazas se colocará en los accesos a la misma, y en un lugar suficientemente visible, en su edificio preeminente.

ARTÍCULO 8. Revisión de las Numeraciones de las Vías Públicas

En el periodo de tiempo que se estime oportuno se procederá a revisar las numeraciones de las diferentes vías públicas. Al realizar esa revisión numérica se procederá a eliminar los saltos de números y los duplicados, de tal forma que la numeración sea lineal y continuada en cada una de las vías.

ARTÍCULO 9. Deberes de los Ciudadanos

Los ciudadanos propietarios deben permitir que sean colocadas las placas que identifican las vía públicas en sus propiedades, sin poder quitar dichas placas, aunque tendrán derecho a que el Ayuntamiento las coloque con el menor daño posible sobre las fachadas o lugares de colocación.

Asimismo, deberán soportar las molestias que les sean producidas durante la colocación de las placas.

Los propietarios no podrán ocultar las placas por ningún medio.

El Ayuntamiento tiene la obligación de colocar en un sitio visible todas las placas y mantenerlas en perfecto estado, de tal forma que todas las calles queden perfectamente rotuladas, lo que permita su identificación exacta.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.337/14

AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE-MUÑOZ

E D I C T O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2013 e informada la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento y según lo marcado legalmente, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante este plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gutierre-Muñoz, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, *María Jesús Pérez Rivero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.336/14

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

DOÑA M^a PALOMA BELCHI LÓPEZ, SECRETARIA INTERVENTORA CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, Y CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS.

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, el día veintiocho de marzo de dos mil catorce, entre otros, se adoptó el acuerdo que, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, transcrito literalmente, es el siguiente:

“TERCERO.- [REVOCACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA A ALCALDÍA.

A la vista del informe de Intervención, emitido en fecha 28 de enero de 2014, de la propuesta de Alcaldía de igual fecha, y de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Hacienda, la Corporación, por dos votos a favor y una abstención, de la Sra. Alcaldesa, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros, acuerda:

PRIMERO.- Revocar el régimen de dedicaciones exclusiva, establecido en su día a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta; D^a Asunción Martín Manzano.

SEGUNDO.- Reconocer, como consecuencia de dicha revocación, a favor de la misma, la retribución de 23.800,00 euros anuales, con dedicación parcial al 75% de la jornada habitual, con efectos de 26 de enero del actual.

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, el acuerdo del Pleno, a los efectos de general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a la interesada, y al Servicio de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos, expido el presente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Peguerinos a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

VºBº La Presidenta, *Asunción Martín Manzano*
La Secretaria, *Paloma Belchi López*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.338/14

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

E D I C T O

Rendida la Cuenta General y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo marcado legalmente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Orbita, a 31 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, *María Luz González Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.340/14

AYUNTAMIENTO DE PEÑALBA DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 2 de abril de 2014 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Peñalba de Ávila, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde, *Jaime Rodríguez Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.348/14

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2014 se acordó lo siguiente:

“PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida de
- Aurelian Mihai en el padrón municipal de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar audiencia a Aurelian Mihai por plazo de 10 días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se seguirá el expediente, concluyendo, en su caso, con la baja de oficio”.

En Horcajo de las Torres, 3 de abril de 2014.
El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.349/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE PINARES

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares, en su sesión del Pleno del día 22 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el BOP de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

IMPORTE DEL INCREMENTO DE VALOR DEL TERRENO:

Período	Porcentaje
De 1 a 5 años.....	2,75
De 5 a 10 años.....	2,45
De 10 a 20 años.....	2,35

TIPO DE GRAVAMEN: El 21 % sobre la Base Imponible.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo y podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno en derecho.

La presente modificación, aprobada por el Pleno de fecha 22/03/2014, entrará en vigor en el momento de su aprobación definitiva, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Santa Cruz de Pinares, a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Pedro San Francisco Lanchas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.350/14

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	96.300,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	77.900,00
4 Transferencias Corrientes.	199.500,00
5 Ingresos Patrimoniales.	9.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	11.000,00
7 Transferencias de Capital.	129.300,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.523.500,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	226.100,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	145.500,00
3 Gastos Financieros.	7.800,00
4 Transferencias Corrientes.	30.500,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	112.600,00
7 Transferencias de Capital.	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros	0,00
9 Pasivos Financieros.....	1.000,00
TOTAL GASTOS.	523.500,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la PLANTILLA DE PERSONAL de este Ayuntamiento:

A) Personal Funcionario:

A.1. Denominación de la plaza: Secretario-Interventor.

Número: 1.

Grupo/nivel: A1/26.

Escala: habilitado estatal.

Subescala: Secretario-Interventor.

A.2. Denominación de la plaza: Alguacil.

Número: 1.

Grupo: E.

B) Personal laboral temporal:

A.1. Guardería municipal.

A.2. Oficial de primera (convenio de la construcción).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En La Horcajada, a 8 de abril de 2014.

El Alcalde, *José López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.353/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JOSE RAMÓN SÁNCHEZ GUERRA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2013, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Santa María del Tiétar, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.355/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de necesidad de ocupación del bien descrito a continuación, para la expropiación por razón de urbanismo:

"La finca objeto de este expediente está sita en c/ Talavera nº 13, de extensión superficial 45 metros cuadrados"

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha expropiación, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Candeleda, a 10 de marzo de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.358/14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navalperal de Pinares, a 9 de abril de 2014.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.360/14

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.013

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Santiago del Collado, a 04 de Abril de 2.014.
El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.361/14

AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fontiveros, a 9 de abril de 2014.

La Alcaldesa, *María del Carmen Calleja Seco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.363/14

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de CASASOLA para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	27.505,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	20.795,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	8.700,00
6 MEJORA RECURSOS HÍDRICOS Y EFICIENCIA REDES.....	1.000,00
Total Presupuesto	58.300,00

Estado de Ingresos

Capítulo Descripción	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.400,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	1.250,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.050,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	21.400,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.700,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	7.500,00
Total Presupuesto	58.300,00

Plantilla de Personal del Ayuntamiento de CASASOLA

A) Funcionario de Carrera número de plazas: Una Secretaria agrupada con los Municipios de La Colilla y Martiherrero.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Casasola, a 11 de abril de 2014.

La Alcaldesa, *Vanesa Hernando Caballero*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.283/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 06 de febrero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Juicio rápido nº 36/2012, contra la seguridad del tráfico, - (Expte. 1269/2013) que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila, requerimos a D. JORGE LUIS RUFES LÓPEZ para que en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.284/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación adoptada en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

En el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/96, de 10 de Enero, se hace preciso, para impulsar el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/96, de 10 de enero, en el Juicio rápido nº 06/2012- (Expte. 1304/2013) que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila, requerimos a D. JOSE ANTONIO DELGADO CANDIL para que en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

- a) Sus ingresos y situación laboral.
- b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente.

En Ávila, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.